

EL TELEO

018

Año 102 — Edición No. 36.573
Jueves 7 de Marzo de 1985

2 SECCIONES — 20 PAGINAS
PRECIO S/. 15.00 EN GUAYAQUIL

DECANO DE LA PRENSA

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA

**AISPOL AISLAMIENTOS POLITERMICOS
SOCIEDAD ANONIMA**

1.— **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía AISPOL AISLAMIENTOS POLITERMICOS SOCIEDAD ANONIMA se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 21 de diciembre de 1984, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Xavier Amador Rendón, mediante Resolución No. 85-2-2-1-1-0168 el 28 de enero de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 170 del LdeJ el 8 de febrero de 1985. ::

2.— **OTORGANTES.**— Comparece al otorgamiento de la escritura ante mencionada el señor Ernesto Lingen Cruz, casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la indicada compañía.

3.— **AUMENTO DE CAPITAL.**— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 4'00.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$ 4'500.000,00.

4.— **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por compensación de créditos \$ 4'000.000,00.

5.— **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**— La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Ernesto Lingen Cruz e Ing. Jorge Enderica Velásquez.

6.— **REFORMA DE ESTATUTOS.**— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Sexto del Estatuto Social, el mismo que en su parte medular dirá: El capital social de la Compañía es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en cuatro mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Se introduce además, la reforma al Artículo Décimo Primero que hace referencia a la integración del capital. ::

Guayaquil, febrero 27 de 1985.

Abogado MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

Marzo:7/85